ACUERDOS DE LA REUNIÓN Nº 4 DEL CONSEJO GENERAL DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2021

(EN EXTRACTO)

Acuerdo nº 15.- Se aprueba el acta de la sesión del Consejo General celebrada el día 25 de marzo de 2021.

ACUERDOS DE LA REUNIÓN Nº 5 DEL CONSEJO GENERAL DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021

(EN EXTRACTO Y PENDIENTE DE APROBACIÓN EL ACTA)

Acuerdo nº 16.- Se aprueba el acta de la sesión del Consejo General celebrada el día 22 de junio de 2021.

Acuerdo nº 17.- Se aprueban los Presupuestos del Colegio para el ejercicio 2022.

Acuerdo nº 18.- Se aprueban los Criterios, para el año 2022, de enajenaciones patrimoniales siguientes:

- 1º. Con independencia de su situación de adscripción a uso o servicio colegial, en función de las circunstancias de mercado, se podrán enajenar los siguientes bienes inmuebles propiedad del Colegio:
 - C/ María de Molina (Valladolid);
 - C/ Sierra de Prades (Lleida).
- 2º. Como criterio general, el precio de enajenación de dichos inmuebles tendrá como referencia el precio de mercado según tasación por sociedad homologada, así como el valor contable de los inmuebles.

3º. La enajenación se realizará de conformidad con los artículos 28 y 29 del Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial del Colegio, por la Mesa del Consejo General por delegación de éste. Este acuerdo de delegación será público y se anunciará en la página web del Colegio. Los acuerdos de enajenación que se adopten por la Mesa del Consejo General indicarán expresamente que se adoptan por delegación del Consejo General y se considerarán acordados por el Consejo General como órgano delegante.

La Mesa del Consejo General informará puntualmente, por escrito, al Consejo General de los acuerdos que adopte.

- 4º. Las enajenaciones se formalizarán por los representantes legales del Colegio.
- 5º. Realizada la enajenación, los ingresos generados con la venta se aplicarán según el siguiente orden de prelación:

Primero.- Amortización de capital prestado en el marco del Fondo de Liquidez Autonómico (FLA) del Colegio.

Segundo.- Amortización de capital prestado en el marco del Fondo de Reestructuración y otras deudas internas.

ACUERDOS DE LA REUNIÓN Nº 6, ORDINARIA, DE LA MESA DEL CONSEJO GENERAL, CELEBRADA EL 1 DE JUNIO DE 2021

Acuerdo nº 19.- Se aprueban las actas de las tres sesiones anteriores de la Mesa del Consejo General:

- -Ordinaria, celebrada el 1 de marzo de 2021.
- -Extraordinaria y Urgente, sin sesión presencial, celebrada el 24 de marzo de 2021.
- -Extraordinaria y Urgente, celebrada el 25 de marzo de 2021.